Buenos Aires, 22 de agosto de 2025

**DICTAMEN CAGyMJ N° 44/2025**

**TAE A-01-00023787-2/2025 MODIFICACIÓN DE POLÍTICA DE CALIDAD**

El Director General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, Mediante MEMO DGSL N° 552/25, solicita la conformidad del Director de Informática y Tecnología, con respecto a "*la incorporación del inciso 10 en la modificación de la Política de Calidad del Consejo de la Magistratura de la CABA*". Manifiesta que la Política de Calidad del Consejo de la Magistratura define los puntos esenciales que hacen operativa la misión y visión del organismo y que "*El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es un órgano permanente de selección de magistrados/as, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas socia les sobre la función jurisdiccional del Estado*".

El proyecto de Resolución "*tiene por propósito construir una Política de Calidad más abarcativa, que permita la ampliación progresiva del Sistema de Gestión de Calidad del Consejo de la Magistratura, garantice su coherencia y consistencia y contemple los procesos de apoyo como parte integrante de la misma*".

Refiere, que "*En este sentido, la inclusión de un inciso especifico respecto a la seguridad de la información tiene por objeto contribuir y potenciar el trabajo que se realiza desde la Dirección General de Informática y Tecnología.* La modificación propiciada dice en su texto: "*Inciso 10: Impulsar una administración segura de la información con el fin de preservar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de esta y mitigar los riesgos que puedan afectarlos".*

Con relación a ella manifiesta que: "*En el núcleo de cualquier organización exitosa y sostenible existe una alineación coherente entre política de calidad, objetivos de calidad y planificación. En este sentido, la incorporación de nuevos compromisos a la Política de Calidad del CM supone la elaboración de objetivos de calidad que sean sustentables y detallen la planificación requerida para su efectiva concreción a lo largo del tiempo*.

Continúa expresando que "*En lo atinente al inciso 10 de la nueva política de calidad se prevé la inclusión de la planificación operativa para*

*el 2026/2027 en el documento DE-05 Objetivos de Calidad del SGC a efectos de dar el tiempo necesario para la correcta implementación de las políticas relativas a seguridad de la información previstas por la DGIT. En el mismo sentido, se establece que el compromiso establecido en el inciso 10 de la nueva política de calidad solo será medible en los procesos operativos ya certificados por la DGIT en el marco de la auditoria de seguimiento prevista para el 2025"*. El proyecto de resolución es incorporado como Adjunto 125786/25.

Por NOTA 2F DGIYT N° 710/25, del 8 de agosto de 2025, la Dirección General de Informática y Tecnología indicó: "…habiendo tomado conocimiento de las incorporaciones sugeridas en el Inciso 10 en la modificación de la Política de Calidad del Consejo de la Magistratura de la CABA esta Dirección general informa que presta conformidad a la incorporación del texto (..) "*entendiendo, que de la nueva política de calidad se prevé la inclusión de la planificación operativa para el 2026/2027 en el documento DE -05 Objetivos de Calidad del SGC a fines de considerar los tiempos necesarios para la correcta implementación de las políticas relativas a seguridad de la información previstas por esta Dirección General. De igual manera, esta Dirección General concuerda en que el compromiso establecido en el inciso 10 de la nueva política de calidad solo será medible en los procesos operativos ya certificados por la DGIT en el marco de la auditoria de seguimiento prevista para el 2025".*

Por MEMO DGSL N° 555/25, el Director General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, según lo previsto por el artículo 9° del Anexo V de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias, remite a la Secretaría de Administración General y Presupuesto los actuados para su consideración y, en caso de considerarlo oportuno, lo remita a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial para su posterior tratamiento por el Plenario de Consejeros.

En su Memo remarca que el proyecto propone*: - Art. 1°: Aprobar la ampliación del Sistema de Gestión de Calidad a la posibilidad de implementar otras Normas de Calidad además de la Norma IRAM ISO 9001:2015. - Art. 2°: Modificar la Política de Calidad del Sistema de Gestión de Calidad de este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución. - Art. 3°: Facultar a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional a llevar a cabo las acciones correspondientes y supervisar la imple mentación de otras Normas de Calidad además de la Norma IRAM ISO 9001:2015.*

También señala que los distintos puntos de la política de calidad cuentan con la conformidad correspondiente de las distintas áreas vinculadas a cada temática.

Luego, por MEMO SAGYP N° 3001/25, del 12 de agosto de 2025, la Directora General de Administración, remite los obrados a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, para su intervención.

Intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) quien emitió el Dictamen DICDGAJ 14127/25 considerando: *"En virtud a todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta los antecedentes agregados y análisis normativo efectuado, esta dependencia de asesoramiento jurídico, no encuentra objeciones de índole jurídico que formular, al proyecto de resolución propiciado.*

En tal estado llega lo actuado a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

El art.1° de la Ley 31 dice*: "El Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado".*

Por otra parte, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en el art. 37 las competencias de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, que están involucradas en el objeto del presente dictamen: "*Proponer políticas tendientes a mejorar la atención al público y el funcionamiento del Poder Judicial garantizando un servicio de justicia ágil y eficiente"* – inc. 7, "*Supervisar el diseño de la política de informática y telecomunicaciones que se lleve adelante. Disponer los reglamentos necesarios para organizar y mantener un sistema informático único, en todo el Poder Judicial, que permita llevar adelante la gestión administrativa y judicial bajo un expediente digital con firma digital y agenda única, que asegure el registro de todos los expedientes y actuaciones brindando acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de Justicia a información precisa, permanente y actualizada de acuerdo a sus competencias."* inc. 8, *"Proponer reformas normativas que resulten necesarias para la modernización de la administración de justicia."* inc. 11, y dictaminar sobre los reglamentos generales del Poder Judicial y elevarlos al Plenario (inc. 12).

Por lo tanto, la Comisión es competente para impulsar el presente trámite.

El proyecto bajo análisis recoge la experiencia acumulada en el proceso de implementación de la Norma IRAM ISO 9001:2015 que ha demostrado la importancia de ampliar gradualmente el alcance del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) con el objetivo de la mejora continua del servicio de administración de justicia prestado por este Poder Judicial, que además se orientó en función del principio rector del acceso a la justicia y la mejora en los servicios brindados a las y los litigantes con énfasis en aquellos procesos que fortalecen el vínculo entre la justicia y la ciudadanía y que contribuyen a mejorar la percepción pública sobre el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En la revisión del proceso que lleva tres años, se hace necesario incluir un instrumento fundamental para garantizar la excelencia, imparcialidad, transparencia, eficacia y eficiencia en la prestación del servicio de justicia, así como el respeto irrestricto a los derechos fundamentales de las personas, identificando la necesidad de adecuar la Política de Calidad a fin de que refleje de forma más clara y precisa la evolución del SGC, así como los nuevos desafíos institucionales, sociales y normativos que enfrenta el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La revisión de la Política de Calidad permite incorporar transversalmente enfoques prioritarios para el Poder Judicial, tales como la perspectiva en discapacidad, en género y diversidades, el acceso a la justicia de colectivos históricamente excluidos, la protección integral de derechos de grupos vulnerables y el uso de lenguaje claro, lo cual fortalece el compromiso institucional con una justicia democrática y centrada en las personas.

Habiendo intervenido el Director General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, el Director de Informática y Tecnología, la Secretaría de Administración General y Presupuesto y el servicio de asesoramiento jurídico permanente sin formular objeciones, corresponde concluir que es conveniente la incorporación del inciso 10 en la modificación de la Política de Calidad del Consejo de la Magistratura de la CABA ya que define los puntos esenciales que hacen operativa la misión y visión del organismo y es necesario.

El proyecto de Resolución tiene por propósito construir una Política de Calidad más abarcativa, que permita la ampliación progresiva del Sistema de Gestión de Calidad del CM, garantice su coherencia y consistencia y contemple los procesos de apoyo como parte integrante de la misma.

Por lo tanto, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial dictamina favorablemente para la modificación de la Resolución CM 110/23 conforme al proyecto de resolución y su anexo que obran como Adjunto 125786/25.

**DICTAMEN CAGyMJ N° 44/2025**

# FIRMAS DIGITALES

**CORTI Horacio Guillermo Aníbal**
PRESIDENTE DE COMISION
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

**CLIENTI Maria Lorena**
CONSEJERO/A
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

**MEIS Marcelo Fernando**
CONSEJERO/A
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES